

Reglamento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad

Reglamento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad de la Universidad de los Hemisferios

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer disposiciones generales, regulan la organización, funcionamiento y articulación del Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGC) de la Universidad de Los Hemisferios, orientado a al aseguramiento de la calidad y la mejora continua de las funciones sustantivas y de la gestión institucional.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para todas las unidades académicas, administrativas, sedes y extensiones de la Universidad de Los Hemisferios, así como para sus autoridades, docentes, personal administrativo y demás actores institucionales involucrados en los procesos de aseguramiento de calidad.

Artículo 3.- Naturaleza y alcance del sistema.

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGC) es un sistema transversal que articula procesos, información y acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad y a la mejora continua de las funciones sustantivas.

El SIGC tiene alcance en todas las unidades académicas, administrativas, sedes y extensiones, así como en todas las modalidades de estudio.

Artículo 4.- Concepto institucional de calidad

La calidad en la Universidad se entiende como el grado en que los procesos académicos y de gestión institucional contribuyen al logro del perfil de egreso, los resultados de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, en coherencia con el modelo educativo institucional.

La calidad institucional se desarrolla mediante la mejora continua de los procesos sustantivos y de gestión, en función de la pertinencia y de las necesidades del entorno.

Artículo 5.- Principios del Sistema Integral de Gestión de la calidad.

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad se regirá por los siguientes principios:

- a) Mejora continua: proceso mediante el cual la institución promueve un proceso permanente y sistemático de análisis, evaluación y optimización de sus procesos

académicos, administrativos y de gestión, con el propósito de elevar progresivamente los niveles de desempeño institucional y garantizar la calidad de sus resultados.

- b) **Gestión basada en evidencia:** Orienta la toma de decisiones institucionales sobre la base de información confiable, verificable y sistematizada, obtenida a partir de indicadores, evaluaciones, análisis de datos y otros instrumentos que respalden técnicamente los procesos de planificación y mejora institucional.
- c) **Participación institucional:** promueve la intervención activa, responsable y colaborativa de los distintos actores de la comunidad universitaria (autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo, graduados y empleadores) en los procesos de evaluación, planificación y mejora de la calidad institucional
- d) **Transparencia:** Establece la obligación institucional de gestionar la información de manera clara, verificable y accesible, garantizando que las decisiones, resultados y procesos académicos y administrativos puedan ser conocidos, evaluados por la comunidad universitaria.
- e) **Pertinencia:** Orienta el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad en coherencia con las necesidades del entorno social, económico, científico y cultural.
- f) **Responsabilidad académica:** Reconoce el compromiso institucional con el cumplimiento de los estándares académicos, el desarrollo de procesos formativos pertinentes y el aseguramiento de la calidad de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.
- g) **Articulación Institucional:** Asegura la integración y coordinación del Sistema Integral de Gestión de la Calidad con las funciones sustantivas, unidades académicas y administrativas, así como con los instrumentos de planificación institucional, garantizando coherencia, complementariedad y alineación en la gestión de la calidad.
- h) **Evaluación permanente** Establece la implementación de procesos sistemáticos y periódicos de evaluación del desempeño institucional y del cumplimiento de los objetivos, como base para la mejora continua.
- i) **Cultura de calidad:** Promueve la consolidación de valores, prácticas y actitudes institucionales orientadas al compromiso permanente con la excelencia académica, la mejora continua y la responsabilidad social institucional.

Capítulo II

Del Sistema Integral de Gestión de la Calidad

Artículo 6.- Definición del Sistema Integral de Gestión de la Calidad

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad es el conjunto articulado de políticas, procesos, mecanismos e instrumentos orientados a garantizar, mantener y mejorar la calidad de las funciones sustantivas y de la gestión institucional, mediante la evaluación permanente, el uso de información y la implementación de acciones de mejora continua.

Artículo 7.- Componentes del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad de la Universidad de Los Hemisferios se estructura en componentes orientados al aseguramiento de la calidad y a la mejora continua institucional, que comprenden, entre otros, los procesos de evaluación, la gestión de la información, el análisis de resultados y la implementación de acciones de mejora.

Estos componentes se desarrollarán mediante procesos, instrumentos y lineamientos técnicos definidos por la Universidad.

Los componentes de SIGC podrán ser actualizados, incorporados o modificados mediante instrumentos técnicos de la universidad, sin requerir reforma del presente reglamento.

Artículo 8.- Articulación con el Modelo Educativo:

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad se articula con el modelo educativo institucional y orienta sus procesos al fortalecimiento de la calidad de la formación, al logro de los resultados de aprendizaje y a la coherencia del proceso formativo, en correspondencia con los principios institucionales.

Artículo 9.- Articulación con la Planificación Institucional

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad se articula con la planificación institucional y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad, mediante el seguimiento, evaluación y análisis de indicadores institucionales, asegurando la calidad en la gestión y en los resultados institucionales.

Artículo 10.- Integración con la gestión institucional

La Universidad de los Hemisferios promoverá de forma progresiva la integración del Sistema Integral de Gestión de la Calidad en los procesos de las unidades académicas,

administrativas y de gestión, mediante la adopción de lineamientos, mecanismos y herramientas que faciliten su implementación y consolidación.

Artículo 11.- Actualización y mejora continua del Sistema

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad será objeto de actualización y mejora continua, mediante la incorporación de ajustes, lineamientos e instrumentos técnicos que respondan a las necesidades institucionales y a los procesos de evaluación y mejora.

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad podrá implementar ajustes operativos y mejoras técnicas necesarias para el funcionamiento del sistema, mediante lineamientos e instrumentos técnicos, sin requerir reforma del presente reglamento.

Las propuestas de actualización del sistema que impliquen cambios relevantes en su estructura o funcionamiento serán elaboradas por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad y puestas en conocimiento de la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad.

Las actualizaciones que impliquen modificaciones al presente reglamento deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario.

Capítulo III

Organización del Sistema

Artículo 12.- Instancias del sistema de calidad.

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad estará conformado por las siguientes instancias:

- a) Consejo Universitario
- b) Rectorado
- c) Vicerrectorado Académico
- d) Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad
- e) Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad
- f) Subcomisiones de aseguramiento de la calidad
- g) Unidades académicas y administrativas

Artículo 13.- Del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios es el órgano colegiado superior responsable de aprobar las políticas, reglamentos y lineamientos de carácter normativo o estratégico, relacionados con el aseguramiento de la calidad y la mejora continua, entre sus principales funciones se describen:

- a) Aprobar las políticas, reglamentos y normativas institucionales de calidad.
- b) Aprobar el Reglamento del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y sus reformas.
- c) Conocer y analizar los informes institucionales derivados de los procesos de autoevaluación institucional, evaluación de carreras y programas académicos.
- d) Conocer los resultados de los procesos de evaluación externa y acreditación, así como las recomendaciones emitidas por los organismos del sistema de educación superior.
- e) Disponer la formulación o actualización de planes de mejora y mejoramiento, cuando los resultados de los procesos de evaluación así lo requieran.
- f) Supervisar el cumplimiento de las políticas institucionales de calidad, a partir del análisis de resultados institucionales y reportes estratégicos presentados por las instancias competentes, cuando corresponda.
- g) Promover el fortalecimiento de la cultura institucional de calidad, mediante la aprobación de políticas y lineamientos que fomenten la participación de la comunidad universitaria en los procesos de evaluación y mejora continua.
- h) Adoptar decisiones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la calidad institucional, con base en los resultados de los procesos de evaluación y análisis de indicadores institucionales.

Artículo 14.- Del Rectorado.

El Rectorado es la autoridad responsable de liderar la implementación del Sistema Integral de Gestión de la Calidad y garantizar la adecuada articulación de sus procesos con la planificación institucional.

Son funciones del Rectorado:

- a) Promover la implementación de las políticas institucionales de calidad.
- b) Gestionar la asignación de recursos necesarios para el funcionamiento del sistema de calidad.

- c) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d) Impulsar procesos de evaluación institucional y mejora continua.

Artículo 15.- Del Vicerrectorado Académico.

El Vicerrectorado Académico es responsable de coordinar los procesos académicos relacionados con el SIGC, asegurar su adecuada implementación.

Son funciones del Vicerrectorado Académico:

- a) Cumplir y hacer cumplir la implementación de los procesos de evaluación de carreras y programas académicos en articulación con la normativa vigente.
- b) Supervisar la implementación de los procesos de evaluación de resultados de aprendizaje.
- c) Cumplir y hacer cumplir a las unidades académicas la implementación de planes de mejora y mejoramiento en el ámbito académico.
- d) Presidir la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad, orientando su funcionamiento hacia el análisis de resultados y mejora continua.
- e) Presentar al Consejo Universitario informes sobre el estado del SIGC.
- f) Promover estrategias orientadas al fortalecimiento de la calidad académica.

Artículo 16.- De la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad.

La Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad es el órgano asesor encargado de analizar, orientar y dar seguimiento a los procesos del Sistema Integral de Gestión de la Calidad

Son funciones de la Comisión:

- a) Analizar los resultados de los procesos de autoevaluación institucional, de carreras y de programas, así como de otros procesos de evaluación vinculados al SIGC.
- b) Conocer y analizar los resultados de evaluación de los resultados de aprendizaje de grado y posgrado.
- c) Conocer y analizar planes de mejora y mejoramiento, y otros insumos que se generen en el marco del SIGC.
- d) Dar seguimiento a los procesos de mejora institucional.

- e) Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad y la mejora continua.
- f) Promover la articulación de los procesos de aseguramiento de la calidad entre el nivel institucional y las unidades académicas garantizando la coherencia en la implementación, seguimiento y evaluación de dichos procesos.
- g) Analizar los resultados de los procesos de evaluación externa, así como las observaciones y recomendaciones derivadas de estos.
- h) Proponer a las autoridades institucionales acciones estratégicas orientadas al mejoramiento de la calidad.
- i) Conocer y analizar cualquier otro instrumento, informe o proceso vinculado al Sistema Integral de Gestión de la Calidad que contribuya al aseguramiento de la calidad institucional.

Artículo 17.- De la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad.

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad es la unidad responsable de coordinar y ejecutar los procesos técnicos relacionados con el Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

Son funciones de la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad:

- a) Coordinar el desarrollo e implementación del Sistema Integral de Gestión de la Calidad en la universidad.
- b) Coordinar y ejecutar técnicamente, en articulación con las unidades académicas y administrativas, los procesos de autoevaluación institucional, de carreras y de unidades, conforme a la normativa institucional vigente.
- c) Dar seguimiento, en el marco del Sistema Integral de Gestión de la Calidad, a los procesos de evaluación de los resultados de aprendizaje implementados por las instancias correspondientes.
- d) Gestionar el sistema de indicadores institucionales relacionados con la calidad, así como su monitoreo y análisis.
- e) Gestionar la información y las evidencias del Sistema Integral de Gestión de la Calidad, asegurando su disponibilidad, consistencia y trazabilidad.
- f) Formular y dar seguimiento de los planes de mejora y mejoramiento.

- g) Realizar el seguimiento periódico al cumplimiento de los planes de mejora o mejoramiento y demás procesos del SIGC, generando reportes e informes institucionales.
- h) Brindar soporte técnico a la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad para el análisis de resultados y la toma de decisiones.
- i) Coordinar la preparación y desarrollo de los procesos de evaluación externa, así como el seguimiento a sus resultados.
- j) Promover la articulación del Sistema Integral de Gestión de la Calidad con el nivel institucional y las unidades académicas.
- k) Promover el desarrollo de una cultura institucional de calidad mediante acciones de acompañamiento y sensibilización.
- l) Proponer ajustes, mejoras y actualizaciones al Sistema Integral de Gestión de la Calidad, en función de los resultados de evaluación y de las necesidades institucionales.
- m) Diseñar lineamientos técnicos para la evaluación y seguimiento de indicadores institucionales.
- n) Consolidar información para procesos de evaluación externa y acreditación.

Artículo 18.- De las subcomisiones de aseguramiento de la calidad.

Son instancias de apoyo técnico y de articulación a nivel de facultad para la implementación de los procesos del Sistema Integral de Gestión de la Calidad, sus funciones son:

- a) Participar en la ejecución de los procesos de autoevaluación institucional, de carreras, programas, sedes y extensiones, mediante el análisis del estado de cumplimiento de los criterios e indicadores definidos.
- b) Analizar y validar la información y los documentos derivados de los procesos de autoevaluación en el ámbito de la facultad.
- c) Elaborar informes previos y reportes técnicos derivados de los procesos de autoevaluación.
- d) Retroalimentar a las unidades académicas sobre los resultados de los procesos de autoevaluación, con el fin de fortalecer la mejora continua.
- e) Articular la implementación de los procesos de aseguramiento de la calidad entre las carreras, programas y unidades académicas de la facultad.

- f) Apoyar a la ejecución de los planes de mejora o mejoramientos derivados de los procesos de evaluación, en el ámbito de la facultad.
- g) Coordinar con la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad la implementación de los lineamientos técnicos del sistema.
- h) Promover la mejora continua en la facultad.
- i) Las demás funciones que les sean asignadas por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad.

Artículo 19.- De las unidades académicas y administrativas.

Las unidades académicas y administrativas serán responsables de implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por la Universidad, y reportar la información solicitada por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad vinculada a los indicadores del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

- a) Aplicar, en el ámbito de sus competencias, los procesos de aseguramiento de la calidad establecidos en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad, en coherencia con los lineamientos institucionales.
- b) Ejecutar los procesos de autoevaluación institucional, de carreras, programas en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, conforme a la normativa institucional vigente.
- c) Implementar, en el ámbito de sus competencias, los procesos de evaluación de los resultados de aprendizaje, de conformidad con los lineamientos institucionales y el modelo educativo.
- d) Ejecutar y dar cumplimiento a los planes de mejora y mejoramiento.
- e) Generar, registrar y reportar información y evidencias relacionadas con los procesos del SIGC, garantizando su calidad, consistencia y trazabilidad
- f) Realizar el seguimiento interno a sus procesos y resultados, con el fin de identificar oportunidades de mejora.
- g) Atender los requerimientos de información, seguimiento y evaluación solicitados por las instancias del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.
- h) Implementar acciones orientadas a la mejora continua de sus procesos, en función de los resultados obtenidos en los procesos de evaluación.

Capítulo IV

Procesos del Sistema Integral de Gestión de calidad

Artículo 20.- Procesos del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad integra procesos orientados al aseguramiento de la calidad y la mejora continua institucional, entre los que se incluyen:

- a) Autoevaluación institucional, de carreras y programas.
- b) Evaluación de los resultados de aprendizaje.
- c) Gestión y seguimiento de indicadores institucionales.
- d) Gestión de la información y evidencias.
- e) Formulación y seguimiento de planes de mejora y mejoramiento.
- f) Análisis de resultados de evaluación interna y externa.
- g) Toma de decisiones orientadas a la mejora continua.

Artículo 21.- Planificación de la calidad.

La Universidad de Los Hemisferios desarrollará procesos de planificación orientados a definir objetivos, indicadores y metas institucionales que permitan evaluar el cumplimiento de su misión y visión orientados bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

Artículo 22.- Autoevaluación institucional.

La Universidad implementará procesos periódicos de autoevaluación institucional incluyendo sedes y extensiones cuando corresponda, que permitan analizar el desempeño de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión institucional

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad será responsable de coordinar y ejecutar técnica, metodológica y operativa los procesos de autoevaluación institucional en articulación con las unidades académicas y administrativas, conforme a la normativa institucional vigente.

La Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad conocerá y analizará los resultados de los procesos de autoevaluación institucional, con el fin de emitir recomendaciones para la mejora continua.

Artículo 23.- Autoevaluación de carreras y programas.

Las carreras y programas vigentes y en ejecución ofertados en matriz, sedes y extensiones de la UHE serán objeto de procesos de autoevaluación periódica con el fin de asegurar los ambientes de aprendizaje y garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje declarados en el perfil de egreso y los estándares de calidad institucionales en función de los referentes nacionales e internacionales.

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad coordinará y ejecutará técnicamente estos procesos en articulación con las unidades académicas correspondientes, conforme a la normativa institucional vigente.

Artículo 24.- Evaluación de resultados de aprendizaje.

La Universidad de Los Hemisferios desarrollará mecanismos sistemáticos para evaluar el logro de los resultados de aprendizaje declarados en los perfiles de egreso de las carreras y programas académicos vigentes y en ejecución.

La evaluación de los resultados de aprendizaje será responsabilidad de las unidades académicas, en el marco del modelo educativo institucional y los lineamientos establecidos.

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad brindará acompañamiento técnico y realizará el seguimiento, en el marco del Sistema Integral de Gestión de la Calidad, a los procesos de evaluación de resultados de aprendizaje desarrollados por las instancias competentes. Las unidades académicas responsables de las carreras y programas deberán ejecutar los procesos de evaluación de resultados de aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales.

Artículo 25.- Gestión de indicadores institucionales.

La Universidad implementará un sistema de indicadores que permita monitorear el desempeño académico, administrativo y de gestión, en coherencia con los objetivos institucionales.

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad coordinará la gestión, análisis y seguimiento de los indicadores institucionales en el marco del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

Artículo 26.- Gestión de información para la calidad.

La Universidad implementará mecanismos para la gestión, organización y resguardo de la información y evidencias relacionadas con los procesos de aseguramiento de la calidad.

La información generada por los procesos institucionales deberá registrarse, validarse y sistematizarse mediante herramientas tecnológicas que garanticen su confiabilidad y trazabilidad.

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad establecerá lineamientos técnicos la gestión de la información y evidencias

Las unidades académicas y administrativas serán responsables de la veracidad, integridad y trazabilidad de la información institucional que reporten.

Artículo 27.- Implementación del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

La Universidad de Los Hemisferios implementará el Sistema Integral de Gestión de la Calidad de manera progresiva, mediante la formulación y ejecución de planes institucionales que permitan su desarrollo, consolidación y mejora continua.

La implementación del sistema se realizará en articulación con la planificación institucional y en función de las necesidades y prioridades institucionales.

Capítulo IV

Plan de Mejora y Mejoramiento y Seguimiento

Artículo 28.- Definición de los planes de mejora y mejoramiento

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

Planes de mejora: Instrumentos de gestión derivados de procesos formales de autoevaluación o evaluación externa, orientados a corregir brechas identificadas y mejorar el cumplimiento de estándares de calidad.

Planes de mejoramiento: Instrumentos de gestión orientados a consolidar, sostener y potenciar los resultados alcanzados, así como a fortalecer los procesos institucionales, independientemente de la existencia de un proceso formal de autoevaluación.

Artículo 29.- Naturaleza de los planes de mejora y mejoramiento

Los planes de mejora y mejoramiento institucional, constituyen mecanismos de gestión orientados al aseguramiento de la calidad y a la mejora continua de los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional.

Estos instrumentos podrán aplicarse a nivel institucional, de facultades, de carreras, programas o de unidades académicas y administrativas, según corresponda.

La formulación de estos instrumentos no estará condicionada exclusivamente a la realización previa de procesos formales de autoevaluación.

Artículo 30.- Origen de los planes de mejora y mejoramiento

Los planes de mejora y mejoramiento constituyen instrumentos de gestión orientados al fortalecimiento de la calidad institucional y al mejoramiento continuo de los procesos académicos y administrativos de la Universidad de Los Hemisferios.

Los planes de mejora y mejoramiento podrán originarse a partir de:

- a) Procesos de autoevaluación institucional, de carreras o programas.
- b) Resultados de evaluaciones externas o procesos de acreditación.
- c) Análisis de indicadores institucionales.
- d) Resultados de evaluaciones académicas o administrativas.
- e) Informes técnicos emitidos por unidades institucionales.
- f) Disposiciones de las autoridades universitarias.
- g) Identificación de oportunidades de mejora detectadas en los procesos institucionales.
- h) Requerimientos, disposiciones o resultados derivados de procesos de evaluación externa o de organismos nacionales o internacionales.

En consecuencia, la formulación de planes de mejora y mejoramiento no estará necesariamente condicionada a la realización previa de un proceso formal de autoevaluación, pudiendo generarse en función de cualquier mecanismo institucional de evaluación, monitoreo o gestión de la calidad dispuestos por el órgano colegiado correspondiente.

Artículo 31.- Contenido de los planes de mejora y mejoramiento institucional, de carreras o programas

Los planes de mejora y mejoramiento a nivel institucional, de carreras o programas elaborados por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad o por distintas unidades académicas o administrativas, deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Identificación del problema u oportunidad de mejora.

- b) Objetivos del plan de mejora.
- c) Acciones o actividades para desarrollar.
- d) Unidad o responsable de la ejecución.
- e) Indicadores de seguimiento.
- f) Metas o resultados esperados.
- g) Cronograma de ejecución.
- h) Evidencias o medios de verificación

Artículo 32.- Revisión y aprobación de los planes de mejora y mejoramiento.

Los planes de mejora y mejoramiento institucionales, de carreras o programas, elaborados por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad o por las unidades académicas o administrativas, deberán ser revisados técnicamente por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, con el fin de verificar su coherencia, pertinencia y alineación con los objetivos institucionales.

Posteriormente, los planes serán conocidos y analizados por la Comisión de Evaluación Interna y Aseguramiento de la Calidad que podrá emitir recomendaciones para su fortalecimiento.

La aprobación de los planes corresponderá al Consejo Universitario de la UHE.

Artículo 33.- Implementación de los planes de mejora y mejoramiento institucional, de carreras o programas.

Las unidades académicas y administrativas responsables deberán ejecutar las acciones establecidas en los planes de mejora y mejoramiento dentro de los plazos definidos, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Artículo 34.- Seguimiento a los planes de mejora y mejoramiento institucional, de carreras o programas.

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad realizará el seguimiento periódico al cumplimiento de los planes de mejora y mejoramiento institucionales, reportando los avances a las autoridades correspondientes mediante reportes mensuales e informes semestrales de cumplimiento.

Artículo 35.- Evaluación del impacto de los planes de mejora y mejoramiento.

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad evaluará periódicamente el impacto de las acciones de mejora y mejoramiento implementadas con el fin de determinar su efectividad y sostenibilidad.

Artículo 36.- Registro institucional de los planes de mejora o mejoramiento institucional, de carreras o programas.

La Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad administrará un registro institucional de planes de mejora y mejoramiento que permitirá su sistematización, monitoreo, evaluación y trazabilidad.

Capítulo V**Cultura de Calidad****Artículo 37.- Participación institucional.**

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad promoverá la participación de estudiantes, docentes, personal administrativo, graduados y empleadores en los procesos de evaluación, interna y externa, así como en las acciones de mejora continua institucional. La participación se desarrollará en función de los roles, competencias y responsabilidades de los distintos actores de la comunidad universitaria.

Artículo 38.- Promoción de la cultura de calidad.

La Universidad promoverá una cultura institucional orientada al aseguramiento de la calidad mediante procesos de formación, capacitación y sensibilización dirigidos a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Estas acciones estarán orientadas al fortalecimiento de la gestión académica, administrativa y de apoyo, en coherencia con los principios del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

Artículo 39.- Transparencia y rendición de cuentas.

Los resultados de los procesos de evaluación y mejora institucional deberán ser comunicados a la comunidad universitaria mediante informes, reportes y mecanismos de difusión institucional.

La información relacionada con el aseguramiento de la calidad deberá gestionarse conforme a criterios de transparencia, acceso y responsabilidad institucional.

Disposiciones Generales

PRIMERA. - La Universidad de los Hemisferios garantizará la asignación de recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para la implementación, funcionamiento y mejora continua del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

Para tal efecto, los procesos relacionados con la evaluación institucional, gestión de indicadores, seguimiento de planes de mejora y mejoramiento y procesos de acreditación podrán ser considerados dentro de la planificación institucional y del presupuesto anual de la Universidad.

SEGUNDA. - Las autoridades institucionales competentes en el ámbito de sus atribuciones podrán emitir normativa, lineamientos o procedimientos complementarios que faciliten la implementación, desarrollo y operatividad del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

TERCERA. - La Universidad podrá establecer mecanismos de cooperación académica y técnica con organismos nacionales e internacionales, instituciones de educación superior y entidades especializadas, con el fin de fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad y la mejora continua.

CUARTA. - La Universidad promoverá programas de capacitación dirigidos a docentes, personal administrativo y autoridades institucionales, con el propósito de fortalecer las competencias relacionadas con los procesos de aseguramiento de la calidad y mejora continua.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La implementación de los procesos, instrumentos y mecanismos establecidos en el presente reglamento se realizará de manera progresiva conforme a los lineamientos técnicos emitidos por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, en función de las necesidades prioridades institucionales

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL. - Con la aprobación del presente reglamento, se derogan las disposiciones contenidas en el Modelo de Calidad de la UHE.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el órgano competente de la Universidad de Los Hemisferios y podrá ser actualizado cuando las necesidades institucionales o los marcos regulatorios así lo requieran.

RAZON. - El presente Reglamento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad fue aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios, en sesión extraordinaria del día 07 de mayo de 2026, mediante resolución número RCU-027- 26.



Daniel López Jiménez., PhD.
Rector



Ab. Nicolás Larrea Fradejas.
Secretario general - Procurador

UHE

www.uhemisferios.edu.ec